



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.



**MTRO. CHRISTIAN VELASCO MILANÉS  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.-  
PRESENTE.-**

En mi calidad de Presidenta Municipal de Armería y con las facultades que me otorga la Ley del Municipio libre en su artículo 47 inciso a) y de conformidad con los artículos 55, 28 fracción I) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, informo a usted que nombro como responsable **Titular de la Unidad de Transparencia** al **Lic. Jesús Ramírez Ceja**, asignándoles las atribuciones que marca el artículo 57 fracciones I) y II) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. En tal virtud y en los términos enmarcados en los artículos 55 y 56 de la ley en mención, queda integrada la unidad de transparencia.

De igual manera informo a usted que el **Comité de Transparencia** de este H. Ayuntamiento de Armería queda integrado por los siguientes funcionarios de primer nivel.

**Lic. Jesús Ramírez Ceja**  
Presidente del Comité de Transparencia

**C.P. Dania Iveth Méndez Cárdenas**  
Miembro del Comité de Transparencia (Vocal)

**L.A. y MCA. Arnoldo Javier Rodríguez García**  
Miembro del Comité de Transparencia (vocal)

Ya que de lo anterior ninguno de los funcionarios actuales existe subordinación jerárquica como lo marca el artículo 52 de la citada ley, asignándole a dicho comité las atribuciones que marca el artículo 54 de la Ley en comento, además de que los funcionarios de primer nivel nombrados, cumplen con la fracción I del artículo 28 de la normatividad en la materia.

**"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA.




Por tal motivo se tiene por integrado el Comité de Transparencia de este sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de Armería al que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima para que inicien las funciones previstas el artículo 54.

Cabe señalar que las designaciones anteriores señaladas en la presente constitución del Comité de Transparencia son de carácter honorífico y no causarán emolumento alguno, de conformidad con la normatividad aplicable en materia laboral, dicho comité tendrá vigencia a partir de la fecha de su creación hasta el 15 de Octubre de 2024.

Finalmente informo que el correo oficial de transparencia de este sujeto Obligado sigue siendo **transparencia.armeria@gmail.com**.

Sin otro particular de momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**  
Armería, Col., a 18 de Octubre de 2021

  
**Mtra. Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**  
Presidenta Municipal



c.c.p. Archivo

**"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"**